

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: _____ EDUCACIÓN INFANTIL _____ TRIBUNAL Nº: 2

RESOLUCIÓN TRIBUNAL

En el IES ERAS DE RENUÉVA, a las 10:00 horas del día 20 de julio de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de:

DOÑA JUDITH LÓPEZ GUERRERO DNI: 71031043-M

Una vez revisada la puntuación obtenida en la prueba de aptitud pedagógica en la 1ª parte (defensa de la programación didáctica) y 2ª parte (exposición oral ante el tribunal de la unidad didáctica), **NO SE ESTIMA** la alegación realizada por los siguientes motivos:

PRIMERA PARTE:

Competencia organizativa y de gestión: Si bien contextualiza y justifica la programación, lo hace de manera escasa y la coherencia entre los diferentes elementos que componen la misma son mejorables. En la defensa no hace mención a la bibliografía utilizada.

Competencia científica: En el desarrollo de los apartados recogidos en la convocatoria: objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, hace mención a ellos de manera demasiado general, quedando recogidos los contenidos únicamente en los anexos y no relacionando los contenidos del currículo con los propios de su programación. Los diferentes apartados de la programación carecen de una conexión adecuada en su defensa oral. Aunque toca todos los puntos que se exigen, lo hace de forma muy general y escasa sin que se ajuste a una programación personal y elaborada para un grupo de alumnos concreto.

Competencia didáctica, innovadora y de mejora: No es original y creativa en su desarrollo. No justifica su programación en base al contexto elegido.

Competencia lingüística y comunicativa: la exposición es muy lineal, no transmite la información despertando interés. La sintaxis es mejorable.

SEGUNDA PARTE:

Competencia didáctica, innovadora y de mejora: la unidad carece de originalidad y creatividad. No relaciona de manera clara los objetivos de la unidad didáctica con los correspondientes de ciclo y no se adecúa con los criterios de evaluación correspondiente.

Las actividades son muy generales, válidas para cualquier unidad y poco específicas para la unidad didáctica elegida. Criterios metodológicos mejorables. No concluye la exposición de forma autocrítica.

Competencia lingüística y comunicativa: No transmite la información despertando el interés, haciendo una exposición demasiado lineal, sin enfatizar en lo importante, con una riqueza de léxico y precisión metodológica mejorable.

En relación a su petición de las calificaciones de cada uno de los ejercicios de que consta la prueba, resuelvo en base al apartado 7.2 de la convocatoria, punto 7.2.2. en su apartado b: esta segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, con aproximación hasta 10 milésimas, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a 5.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. /D^a JOSE MANUEL BENAVIDES VALDÉS

VOCALES:

D./D^a MÓNICA LLAMAZARES VILLAFañE

D./D^a MARICRUZ LLAMAZARES MARINELLI

D./D^a ENAR LÓPEZ PUERTA

D./D^a ENCINA LÓPEZ RAM DE VIU

Se levanta la sesión a las 14:00 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,